BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

[LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2021-MP-FN-IMLCF]

CONTRATACIÓN DE BIENES

[ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RAYOS X PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – VCM]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
RUC Nº	:	20604022941
Domicilio legal	:	JR. WASHINGTON N° 1837 – CERCADO DE LIMA
Teléfono:	:	625-5555
Correo electrónico:	:	rcastillo.iml@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RAYOS X PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – VCM.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL PARA EXÁMENES RADIOGRÁFICOS	UNIDAD	2
2	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	UNIDAD	1
3	DETECTOR PORTÁTIL PARA SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UNIDAD	2
4	SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PACS	UNIDAD	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado FORMATO N° 2 del 21/06/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIO (entrega, instalación y puesta en funcionamiento), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) por el costo de reproducción de las Bases; en la caja de la Entidad y recabarlas en el Área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sito en Jr. Washington N° 1837 – Cercado de Lima, en horario de (08:00 AM a 4:45 PM.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nª 31084 de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.
- Ley Nª 31085, Aprobación del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº1444.
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada mediante Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución Nº 057-2019-OSCE/PRE de fecha 02 de abril del 2019.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias"
- Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

NO APLICA.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA.**
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso **CARTA FIANZA**.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[5].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[6].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[6] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. WASHINGTON N° 1837 – CERCADO DE LIMA.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

PAGO N°1: PRESTACIÓN PRINCIPAL (Entrega, instalación, capacitación y puesta en operación)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Almacén del IMLyCF e informe de cumplimiento de especificaciones técnicas por parte de la Sub Gerencia del Laboratorio de Toxicología y Químico Legal del IMLyCF.
- Informe del conformidad final (Instalación, capacitación y puesta en funcionamiento), otorgada por el Médico Jefe de la Unidad Médico Legal de destino.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

PAGO N°2: PRESTACIÓN ACCESORIA (Mantenimiento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **UN (01) PAGO por AÑO DE GARANTÍA.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad técnica del mantenimiento preventivo, según cronograma establecido, por parte del Jefe de la Unidad Médico Legal de destino del IMLyCF.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Jr. Washington N° 1837 – Cercado de Lima, en horario de 08:00 AM a 4:45 PM.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 1: EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL PARA EXÁMENES RADIOGRÁFICOS.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL PARA EXAMENES RADIOLOGICOS

1. **ÁREA USUARIA:**
   Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Adquisición de dos (02) Equipos de Rayos X Estacionario Digital para exámenes radiológicos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
   Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   Con el Equipo de Rayos X Estacionario Digital, se realizarán exámenes radiológicos de alta calidad y definición, adquiriendo imágenes radiológicas que serán usadas como pruebas periciales para la eficacia en la administración de justicia, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEPENDENCIA
01	**Equipo de Rayos X Estacionario Digital Directo**	01	UML III JUNIN (HCYO)
01	**Equipo de Rayos X Estacionario Digital Directo**	01	UML II CUSCO

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL III JUNIN (HCYO)	01
UNIDAD MEDICO LEGAL II CUSCO	01

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft
Gerente De Operaciones
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 20:29:26 -05:00

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

5.1.1 ASPECTOS GENERALES:
- **a.** ESTACIONARIO SIN FLUOROSCOPÍA
- **b.** DICON 3.0: PRINT, SEND, STORAGE, MODALITY WORKLIST, SOTARE COMMINTMENT, MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP (MPPS), QUERY/RETRIEVE (SERVICIOS DE DICOM ACTIVADOS).
- **c.** PROVISTO DE DE SOFTWARE STITCHING PARA ADQUIRIR IMÁGENES DE COLUMNA TOTAL O EXTREMIDADES INFERIORES CON DOS O TRES EXPOSICIONES.

Firma Digital
Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 16:24:01 -05:00

5.1.2 GENERADOR
- **a.** POTENCIA NOMINAL 50 KW O MAYOR
- **b.** RANGO DE KV DE 40 KV HASTA 150 KV. O MAYOR
- **c.** CORRIENTE MAXIMA: 630 mA O MAYOR
- **d.** RANGO DE MAS DE 1 mAs O MENOR HASTA 600 mAs O MAYOR
- **e.** TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICION 1MS O MENOS
- **f.** TECNOLOGIA DE ALTA FRECUENCIA DE 300KHZ
- **g.** CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICION (AEC)

Firma Digital
Firmado digitalmente por PORRAS MAUROLAGOITIA Diana Cecilia FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:33:28 -05:00

5.1.3 TUBO DE RAYOS X

1

- **a.** ÁNODO GIRATORIO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO IGUAL O MAYOR A 300 KHU
- **b.** PUNTOS FOCAL: FOCO 1: 0.6 mm O MENOR, FOCO 2: 1.2 mm O MENOR
- **c.** CARCASA O HOUSING DEL TUBO DE RAYOS X CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TÉRMICO IGUAL O MAYOR A 1250 KHU.
- **d.** MÁXIMA RADIACIÓN DE FUGA PERMISIBLE QUE CUMPLA LA NORMA INTERNACIONAL IEC-60601-1-3 (1MGY/HR @ 1M DE DISTANCIA)
- **e.** FILTRO EQUIVALENTE TOTAL (INHERENTE + AÑADIDO) IGUAL O MAYOR A 2.5 mmAL
- **f.** CON CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL GENERADOR (kW, kV, mA)

5.1.4 COLIMADOR

- **a.** MANUAL Y/O AUTOMÁTICO
- **b.** LÁMPARA TIPO LED Y/O HALÓGENA
- **c.** LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO A 30 SEG. O MAYOR
- **d.** GIRO EN EL PLANO HORIZONTAL +/-90° O MAYOR

5.1.5 SOPORTE DE TUBO DE RAYOS X

- **a.** SOPORTE DE TUBO CON FIJACION TIPO PISO-PISO, PISO-PARED O PISO-TECHO
- **b.** DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 2000 mm O MAYOR
- **c.** DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE 1500 mm O MAYOR
- **d.** GIRO EN EL EJE DEL SOPORTE NO MENOR A +/- 90°
- **e.** ROTACIÓN DEL SOPORTE DE RAYOS X NO MENOR A +/- 90°
- **f.** MOVIMIENTOS CONTROLADOS CON FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS

5.1.6 MESA DE PACIENTE

- **a.** TABLERO CON DIMENSIONES MINIMAS: 750 mm DE ANCHO Y 2200 mm DE LARGO
- **b.** MESA CON SISTEMA DE TABLER FLOTANTE DE 6 VIAS
- **c.** TABLERO CON DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE +/- 400mm O MAYOR
- **d.** DESPLAZAMIENTO TRANSVERSAL (LATERAL) DE +/- 150mm O MAYOR
- **e.** DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE 555 MM A 895 MM
- **f.** DISTANCIA MÁXIMA DEL TABLERO-RECEPTOR DE IMAGEN ≤ 100 MM
- **g.** TABLERO CON RIELES DE ACCESORIOS LISOS
- **h.** FILTRACIÓN INHERENTE DE LA MESA <= 1,2 MM AL
- **i.** TABLERO CAPAZ DE SOPORTAR PESOS DE PACIENTES 220 Kg O MAYOR
- **j.** EL DETECTOR POSICIONADO DE FORMA SIMÉTRICA DEBAJO DEL TABLERO TIENE UNA CARRERA LONGITUDINAL AL PACIENTE +/- 200 MM
- **k.** SE PUEDEN EXAMINAR PACIENTES QUE SOBREPASEN LOS 183 CM DE LA CABEZA A LOS PIES SIN REPOSICIONAMIENTO EN LA MESA
- **l.** MOVIMIENTOS CONTROLADOS CON FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS

5.1.7 DETECTOR DE TECNOLOGÍA FLAT PANEL

- **a.** TECNOLOGIA FLAT PANEL DE SILICIO AMORFO a-SI CON CENTELLADOR DE YODURO DE CESIO
- **b.** MATRIZ DE PIXEL MAYOR A 3000 X 3000 PIXELES
- **c.** CAPTURA DE IMÁGENES DE 43 X 43 cm ó 17" x 17" (MEDIDA DEL FLAT PANEL) O MAYOR
- **d.** CONVERSIÓN A/D DE 16 BITS O MAYOR
- **e.** RESOLUCIÓN DE PIXEL 140 MICRONES O MENOR
- **f.** SISTEMA AED O CON CONEXIÓN AL GENERADOR
- **g.** TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE LA IMAGEN 3 SEGUNDOS O MENOR
- **h.** PESO DEL DETECTOR 5 KG. O MENOR

5.1.8 ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN

- **a.** INDICACIÓN DIGITAL DE KV, MA, MAS EN LA PANTALLA DEL COMPUTADOR
- **b.** SOFTWARE PARA ADQUIRIR, POST PROCESAR, REALIZAR MEDICIONES Y PRESENTAR IMÁGENES PARA REVISIÓN
- **c.** SOFTWARE DE REALCE DE IMAGEN BASADO EN LA REGIÓN DE INTERÉS QUE MEJORE EL CONTRASTE Y LA RESOLUCIÓN DE TEJIDOS
- **d.** VISUALIZACIÓN DIGITAL DE MENSAJES DE ERROR

2

e. MONITOR A COLOR LCD O TFT DE 21 PULGADAS COMO MÍNIMO
f. MANEJO DE DATOS DEL PACIENTE (IDENTIFICACIÓN Y DATOS DEMOGRÁFICOS)
g. CAPACIDAD DE LA MEMORIA RAM: 8 GB COMO MÍNIMO
h. DISCO DURO DE 1 TB COMO MÍNIMO
i. ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DVD O CD-R (LECTURA/ESCRITURA)
j. CON 200 PROGRAMAS O MÁS DE PREPOSICIONAMIENTO PRE-ESTABLECIDOS VINCULADOS A LOS APR.
k. PROGRAMAS PARA ESTUDIO DE COLUMNA ENTERA Y PIERNAS LARGAS "STITCHING".

5.1.9 SISTEMA DE SOPORTE ADICIONAL DEL DETECTOR

a. QUE PERMITA ANGULAR Y POSICIONAR EL DETECTOR EN DIFERENTES ÁNGULOS Y DISTANCIAS PARA UN MEJOR POSICIONAMIENTO
b. MOVIMIENTO SUPERIOR DE 115 CM O MAYOR

5.1.10 ESTACION DE TRABAJO CON MONITOR DE GRADO MEDICO

a. 02 MONITORES LCD A COLOR DE 21.3" DE 3 MP
b. RESOLUCION NATIVA : 1536(H) X 2048(V) O MAYOR
c. TAMAÑO DE PIXEL : 0.2109MM X 0.2109MM O MENOR
d. ANGULO DE VISION: 178° / 178° A 10:1 RATIO DE CONTRASTE
e. BRILLO: 900 CD/M2 PROMEDIO
f. RADIO DE CONTRASTE: 1400:1 O MAYOR
g. ENTRADA DE VIDEO DIGITAL: DVI-D. DISPLAY PORT
h. BITS: 14 BITS O MAYOR
i. ROTACION DEL MONITOR: 90° O MAYOR
j. CPU CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
   - PROCESADOR INTEL CORE I5 Y/O I7
   - MEMORIA RAM 6 GB COMO MÍNIMO
   - DISCO DURO DE 1 TB
   - PLACA DE RED TARJETA ETHERNET (100MBP/S)
   - TARJETA DE VIDEO DE ALTA CAPACIDAD Y VELOCIDAD Y MEMORIA
   - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 Y/O 8 PROFESIONAL 64 BITS
   - UN (01) MONITOR LCD DE 19" PULGADAS O MÁS CON RESOLUCIÓN: 1.3MP COMO MÍNIMO
   - TECLADO Y MOUSE UPS Y ESTABILIZADOR

5.1.11 REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

a. DE 220 Y/O 240 Y/O 380 Y/O 400 VAC; 50/60HZ MONOFÁSICO O TRIFÁSICO
b. TOLERANCIA O COMPENSACIÓN DE LA TENSIÓN DE LÍNEA DE +/-10% O SUPERIOR
c. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REQUISITOS ADECUADOS PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO INCLUYENDO LOS GASTOS DE ADAPTACIÓN A LA ENERGÍA ELÉCTRICA DISPONIBLE.

5.1.12 IMPRESORA DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER SECA

a. IMPRESORA LÁSER SECA DE ALTA RESOLUCIÓN PARA RADIOLOGÍA GENERAL.
b. IMPRESORA LÁSER AL SECO PARA SER CONECTADA A DIFERENTES MODALIDADES RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, RC Y DR.
c. IMÁGENES CON RUIDO MINIMIZADO Y CONSISTENTE DENSIDAD
d. INTERFAZ DE RED DICOM INTEGRADO; IMPRIME LOS DATOS DE IMÁGENES DIGITALES, TRANSFERIDOS A TRAVÉS DE LA RED DICOM Y OTRAS MODALIDADES.
e. EQUIPADA CON DOS BANDEJAS DE ENTRADA COMO MÍNIMO
f. NO BOLSAS NI BANDEJAS DE PELÍCULAS ESPECIALES QUE SE NECESITE MANIPULAR CARTUCHOS QUE FACILITEN EL CAMBIO DE PELÍCULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y QUE ADMITAN VARIAS MODALIDADES, SIN NECESIDAD DE CUARTO OSCURO
g. TAMAÑO DEL PÍXEL DE 50 MICRONES O MENOR
h. RESOLUCIÓN DE 600 DPI.

3

i. 4,096 NIVELES DE GRISES COMO MÍNIMO
j. POSIBILIDAD DE IMPRESIÓN EN 5 TAMAÑOS DE PELÍCULA: 14" x 17", 14" x 14", 11" x 14", 10" x 12" Y 8" x 10".
k. RENDIMIENTO MAYOR A 80 PELÍCULAS POR HORA EN 14" x 17".
l. CONEXIÓN 10/100/1000 BASE T ETHERNET A LA IMPRESORA

5.1.13 PRE INSTALACIÓN (AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO)

a. SE RECOMIENDA EVALUACIÓN DE AMBIENTE ASIGNADO Y PRUEBA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
b. MEDICIÓN DE POZO TIERRA (DE NO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES PARA SU EQUIPO A OFERTAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO).
c. DESINSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RAYOS X EXISTENTE Y PUESTO EN EL ALMACEN DE LA DML (DE SER EL CASO)
d. INSTALACIÓN DE UPS NECESARIOS
e. INSTALACIÓN DE ESTABILIZADORES NECESARIOS
f. AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU NECESARIO POR EL CONTROL DE TEMPERATURA DEL SISTEMA
g. CAMBIO DE PISO CERÁMICO CON ZÓCALO MEDIA CAÑA (PARA LA LIMPIEZA CORRECTA)
h. PINTADO DE AMBIENTE
i. CAMBIO DE LLAVE TÉRMICA Y TRANSFORMADORES DE SER NECESARIO INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS Y RED
j. CONTROL DE CALIDAD DEL EQUIPO EN EL PERIODO DE GARANTÍA ANUALMENTE
k. CONSIDERAR EL CAMBIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA TANTO DEL AMBIENTE DE EXPOSICIÓN, COMO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (ÁREA DE COMANDO Y PUERTAS – **DE SER NECESARIO**)
l. CONSIDERAR LUZ DE ALERTA RADIOLÓGICA EXTERIOR / PUERTA INGRESO SINCRONIZADO
m. INSTALACIÓN DE LÁMPARAS UV
n. ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD CON SISTEMA PACS Y LENGUAJE DICOM (ENVÍO DE IMÁGENES AL PACS QUE TUVIERA LA INSTITUCIÓN)

5.1.14 OBSERVACIONES:

a. Revisión de las conexiones eléctricas y pozo a tierra necesarios para el correcto funcionamiento. Considerar pre instalación correspondiente y requerida por este sistema.
b. De la Instalación debe estar considerada dentro de la propuesta económica.
c. Los postores deben hacer visitas guiadas en las áreas a trabajar con el fin de poder calcular los materiales, conexiones, modificaciones, etc. que tendrán que realizar en el ambiente.
d. Entrega de dos (02) juegos de manuales (usuario y técnico), originales en idioma español y dos (02) juegos de video en idioma español (usuario y servicio técnico) de capacitación.

5.1.15 INSTALACIÓN:

a. El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en marcha en los ambientes contemplados en el Anexo 04 – Cuadro de distribución
b. El proveedor coordinará con el área usuaria para la ubicación del equipo in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento del equipo, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc., y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
c. Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
d. El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.

e. En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
f. Los postores pueden hacer visitas guiadas en las áreas a trabajar con el fin de poder calcular los materiales, conexiones, modificaciones, etc. que tendrán que realizar en el ambiente.

5.1.16 DOCUMENTOS A ENTREGA (ENTREGA DEL BIEN Y/O INSTALACIÓN)

a. Certificado de calibración del equipo.
b. Certificado de revisión o calidad de los equipos en fabrica.
c. Certificado o Protocolo de Pozo a Tierra.
d. Manual de usuario físico y digital (USB/CD) en idioma español.
e. Manuales técnicos del equipo, si estuvieran en otro idioma correctamente traducidos.
f. Catálogo y/o manual de los equipos que debe indicar las especificaciones técnicas.
g. Un video demostrativo del uso y funcionamiento del equipo (USB)

5.1.17 CAPACITACIÓN

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a dos (02) servidores del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.18 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.19 TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LAS PRESTACIÓN PRINCIPAL:

5.2.1 Mantenimiento Preventivo

a. La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
b. El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de mantenimiento según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
c. Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer tres (03) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

5

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En el Servicio de Diagnóstico por Imágenes Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, se procederá el traslado a las Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por la Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO según Anexo 4.

7.5. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable de la Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de

6

conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.
El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

7

ANEXO 8

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año Nº.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignados en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

8

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 9

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año Nº.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

9

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

10

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL III JUNIN (HCYO)	Carretera Central Km 12 – Hualhuas - Huancayo	1
UNIDAD MEDICO LEGAL II CUSCO	Av. Huayruropata 910, distrito de Wanchaq, provincia y región del Cusco	1

11

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 480,000.00 Soles (Cuatrocientos Ochenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Radiología convencional y/o digital, Equipos de Rayos x portátiles convencional y/o digital, Ecografos, TAC, RR.MM. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

12

	cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ HUERTA Yuri FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:51:14 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO GUZMAN Henry FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:32:32 -05:00

ÍTEM N° 2: EQUIPO DE RAYOS X RODABLE.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL

a. ÁREA USUARIA:
Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad Médico Legal de Huaraz del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

b. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición de un (01) Equipo de Rayos X Rodable Digital para exámenes radiográficos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad Médico Legal de Huaraz del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

c. FINALIDAD PÚBLICA:
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.

d. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:
Con el Equipo de Rayos X Rodable Digital Directo, se realizarán exámenes radiológicos de alta calidad y definición, adquiriendo imágenes radiológicas que serán usadas como pruebas periciales para la eficacia en la administración de justicia, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.

e. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft
Gerente De Operaciones
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 19:30:36 -05:00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEPENDENCIA
01	**Equipo de Rayos X Rodable Digital**	01	UML HUARAZ

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL DE HUARAZ	01

Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO GUZMAN Henry FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:34:39 -05:00

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

5.1.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

a. EQUIPO RODABLE PARA FACIL DESPLAZAMIENTO CON SISTEMA DE FRENOS CON SENSOR ANTICOLISION
b. PESO NO MAYOR A 250KG
c. COMPARTIMIENTO PROTEGIDO PARA EL DETECTOR DIGITAL
d. DISPARADOR DE MANO CON CABLE ESPIRALADO
e. CONTROL REMOTO PARA EXPOSICION DE RAYOS X
f. INDICADOR DE DISTANCIA FOCO PELICULA - EN CENTIMETROS
g. CONECTIVIDAD MEDIANTE ESTANDAR DICOM 3.0 (SALIDA DICOM) CON LICENCIA ACTIVADA EN LOS SERVICIOS SEND, STORAGE O EXPORT, QUERY / RETRIEVE, WORKLIST Y DICOM PRINT QUE PERMITA LA IMPRESIÓN, ENVIO, RECEPCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE DATOS DE IMÁGENES
h. QUE PERMITA ENVIAR LAS IMÁGENES A PACS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION

Firma Digital
Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 16:24:51 -05:00

5.1.2 COMPONENTES

GENERADOR

a. POTENCIA NOMINAL: 30 KW O MAYOR
b. RANGO KV: DE 40 KV HASTA 125 KV O RANGO MAS AMPLIO
c. TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICION: 1 MS O MENOR
d. RANGO DE mA 10 - 400 mA O MAYOR
e. RANGO DE mAs 0.1 - 400 mAs O MAYOR

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ HUERTA Yuri FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:51:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PORRAS MAURTUA GOITIA Diana Cecilia FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:33:51 -05:00

1

TUBO DE RAYOS X

a. PUNTO FOCAL DOBLE: FOCO FINO 0.6 MM O MENOR Y FOCO GRUESO 1.3 MM O MENOR.
b. CAPACIDAD DE ACUMULACION TERMICA EN EL ANODO IGUAL O SUPERIOR A 107 KHU
c. FILTRACION 2.00MM AL

COLIMADOR MANUAL O AUTOMATICO

a. COLIMADOR LUMINOSO AJUSTABLES EN FORMA AUTOMATICA O MANUALMENTE
b. FILTRACION INHERENTE 1.0 MM AL / 75KV COMO MINIMO.

SOPORTE DE TUBO DE RAYOS X

a. ALTURA MAXIMA DEL PUNTO FOCAL: 2000 mm O MAS
b. ALTURA MININA DEL PUNTO FOCAL: 450 mm O MENOR
c. PEDAL AUXILIAR PARA PISAR OBSTACULOS

DETECTOR MOVIL

a. TAMAÑO 43 cm x 34 cm O MAYOR
b. CON MATRIZ DE DETECTOR ACTIVO DE 2,500 X 3000 O MAYOR
c. CON TECNOLOGIA DE SILICIO AMORFO a-Si
d. CON PROFUNDIDAD DE ADQUISICION DE 16 BITS O MAYOR
e. RESOLUCION ESPACIAL 3.4 LP/MM O MAYOR
f. TAMAÑO DE PIXEL DE 140 um O MENOR
g. PESO 3.1 KG O MENOR

ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES

a. SISTEMA DE ADQUISICION DE IMAGEN DIGITAL DE ALTA RESOLUCION
b. MONITOR COM PANTALLA TOUCH SCREEN DE 15" PULGADAS O MAYOR
c. CON CAPACIDAD DE MOSTRAR IMAGEN INSTANTANEA EN LA PANTALLA DE MONITORIZACION MENOR A 5 SEG (VISTA PREVIA) Y MENOR A 10 SEG (VISTA COMPLETA)
d. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MAYOR O IGUAL A 3,000 IMÁGENES

FUNCION DE ADQUISICION DE IMÁGENES

a. ADMINISTRACION DE DATOS E IMÁGENES, PACIENTES Y ESTUDIOS
b. SELECCIÓN Y CONFIGURACION DE PROGRAMA DE ORGANOS
c. SELECCIÓN DE PARAMETROS DE GENERADOR, AJUSTE DE LOS PARAMETROS PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES (AMPLIFICACION, ACENTUACION DE BORDES Y LUT)
d. VISUALIZACION DE MARCADORES DE IMAGEN (I/D, AP/PA)
e. FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES: ROTACION, REFLEJO, ZOOM, VENTANA, FILTRO Y LINES DE COMENTARIOS
f. ENVIO DE IMAGEN A LA RED
g. REDUCCION AUTOMATICA DEL RUIDO
h. ANALISIS DE EXPOSICION (EXPOSICION, ENVIO, DICOM, IMPRESIÓN, ELIMINACION POR OPERADOR/PERIODO) IMPRESION DE INFORMES DE ANALISIS

REQUERIMIENTIO DE ENERGIA

a. 220VAC, 60Hz MONOFASICO

ACCESORIOS

a. UN MANDIL EMPLOMADO (CON SUS RESPECTIVO COLLARIN) DE 100cm DE LARGO COMO MINIMO Y CON UN ESPESOR EQUIVALENTE EN PLOMO DE AL MENOS 0.5mm.
b. CARGADOR INTEGRADO EN EL EQUIPO DE RAYOS O CARGADOR EXTERNO PARA CARGA DE BATERIAS DEL FLAT PANEL
c. DISPARADOR MANUAL DE RAYOS X CON CABLE DE DISPARO DE UNA LONGITUD MINIMA DE 2M.
d. 01 PROTECTOR EMPLOMADO PARA GONADAS
e. BIOMBO EMPLOMADO RODABLE DE UN CUERPO DE 1.80M X 1.20M APROXIMADAMENTE

2

f. CABLE DE CONEXIÓN ENTRE EL EQUIPO Y LA RED.
g. ESTATIVO VERTICAL Y MESA RADIOLOGICA PARA ASEGURAR VARIEDAD DE ESTUDIOS
h. DOS BATERIAS PARA EL DETECTOR

5.1.3 IMPRESORA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS LASER SECA

a. IMPRESORA LÁSER SECA DE ALTA RESOLUCIÓN PARA RADIOLOGÍA GENERAL
b. IMPRESORA LÁSER AL SECO QUE PUDIERA SER CONECTADA A DIFERENTES MODALIDADES
c. IMÁGENES CON RUIDO MINIMIZADO Y CONSISTENTE DENSIDAD
d. INTERFAZ DE RED DICOM INTEGRADO; IMPRIME LOS DATOS DE IMÁGENES DIGITALES
e. EQUIPADA CON DOS BANDEJAS DE ENTRADA DE PELICULA COMO MÍNIMO
f. NO BOLSAS NI BANDEJAS DE PELICULAS ESPECIALES QUE SE NECESITE MANIPULAR CARTUCHOS QUE FACILITEN EL CAMBIO DE PELICULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y QUE ADMITAN VARIAS MODALIDADES, SIN NECESIDAD DE CUARTO OSCURO
g. TAMAÑO DEL PÍXEL DE 50 MICRONES O MENOR
h. RESOLUCIÓN DE 508 DPI COMO MINIMO
i. 4,096 NIVELES DE GRISES COMO MÍNIMO
j. POSIBILIDAD DE IMPRESIÓN EN 5 TAMAÑOS DE PELÍCULA: 14"X17", 14"X14", 11" X14", 10" X 12" Y 8"X10".
k. RENDIMIENTO DE 70 PELÍCULAS POR HORA O MAYOR EN FORMATO DE 14"X17; Y 110 PELICULAS POR HORA O MAYOR EN FORMATO DE 8" X 10"

5.1.4 PRE INSTALACIÓN (AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO – LLAVE EN MANO)

a. SE RECOMIENDA EVALUACIÓN DE AMBIENTE ASIGNADO Y PRUEBA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
b. DE SER NECESARIOS, FUENTE ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL GENERADOR
c. EL PROVEEDOR ASUMIRÁ TODO LOS GASTOS QUE FUERAN NECESARIOS EN EL PROCESO DE INSTALACIÓN Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RAYOS X. POR EJEMPLO, INSTALACIÓN DE UN POZO A TIERRA DE 4 OHMIOS O MENOR
d. UPS PARA LA IMPRESORA LASER.
e. AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE RAYOS X
f. EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD AL EQUIPO A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE (IPEN)
g. REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LA SALA DE RAYOS X: CAMBIO DE TOMACORRIENTES, LUMINARIAS, INTERRUPTORES Y CABLEADO ELÉCTRICO DE LOS TOMACORRIENTES Y DEL ALUMBRADO, PINTADO GENERAL DEL AMBIENTE
h. REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DEL AMBIENTE EXISTENTE, A UNA SALA DE INFORMES Y DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO; ASÍ COMO, REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL CUARTO DE COMANDO.

5.1.5 OBSERVACIONES:

a. Revisión de las conexiones eléctricas y pozo a tierra necesarios para el correcto funcionamiento. Considerar pre instalación correspondiente y requerida por este sistema.
b. De la Instalación debe estar considerada dentro de la propuesta económica.
c. Los postores deben hacer visitas guiadas en las áreas a trabajar con el fin de poder calcular los materiales, conexiones, modificaciones, etc. que tendrán que realizar en el ambiente.
d. Entrega de dos (02) juegos de manuales (usuario y técnico), originales en idioma español y dos (02) juegos de video en idioma español (usuario y servicio técnico) de capacitación.

5.1.6 INSTALACIÓN:

a. El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en marcha en los ambientes contemplados en el Anexo 04 – Cuadro de distribución

3

b. El proveedor coordinará con el área usuaria para la ubicación del equipo in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento del equipo, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc., y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.

c. Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.

d. El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado del equipo.

e. Los postores pueden hacer visitas guiadas en las áreas a trabajar con el fin de poder calcular los materiales, conexiones, modificaciones, etc. que tendrán que realizar en el ambiente.

f. Documentos a entrega (Entrega del Bien y/o Instalación)

- Certificado de calibración del equipo.
- Certificado de revisión o calidad de los equipos en fabrica.
- Certificado o Protocolo de Pozo a Tierra.
- Manual de usuario físico y digital (USB/CD) en idioma español.
- Manuales técnicos del equipo, si estuvieran en otro idioma correctamente traducidos.
- Catálogo y/o manual de los equipos que debe indicar las especificaciones técnicas.
- Un video demostrativo del uso y funcionamiento del equipo (USB)

5.1.7 CAPACITACIÓN

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a dos (02) servidores del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidad Médico Legal de Huaraz, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.9 TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LAS PRESTACIÓN PRINCIPAL:

5.2.1 Mantenimiento Preventivo

a. La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.

b. El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de mantenimiento según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.

c. Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidad Médico Legal De Huaraz del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

4

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer tres (03) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

- Almacén central del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público Jr. Washington 1837 Cercado de Lima.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 90 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal y Ciencias Forenses.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA

En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.
El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignados en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

7

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año Nº.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

8

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

9

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL HUARAZ	Jr. Simón Bolívar N° 388 – Huaraz - Ancash	1

10

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 240,000.00 Soles (Doscientos Cuarenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Radiología convencional y/o digital, Equipos de Rayos x portátiles convencional y/o digital, Ecografos, TAC, RR.MM. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

11

	cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

12

ÍTEM N° 3: DETECTOR PORTÁTIL PARA SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE DETECTOR PORTATIL PARA SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL

1. **ÁREA USUARIA:**
   Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Adquisición de Detector Portátil para integrarse con Equipo de Rayos X del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Publico.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
   Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
   Con el Detector Flat Panel Portátil para integrarse al Equipo de Rayos x Rodable y/o Estacionario; para realizar exámenes radiológicos de alta calidad y definición, adquiriendo imágenes radiológicas que serán usadas como pruebas periciales para la eficacia en la administración de justicia, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft
Gerente De Operaciones
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 19:51:18 -05:00

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	DETECTOR PORTATIL PARA SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	02

Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO GUZMAN Henry FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:35:09 -05:00

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A	**DETECTOR INALAMBRICO**
A01	PESO DEL DETECTOR INCLUYENDO BATERÍAS DE 3.3 KG O MENOR
A02	DIMENSIONES 386X460X14.5MM O MAYOR
A03	ÁREA ACTIVA 358 X 430 MM
A04	TAMAÑO DE LOS PÍXELES ES DE 140 um Ó MENOR
A05	CONVERSIÓN A/D 14 / 16 BITS Ó MAYOR
A06	ADQUISICIÓN DE IMAGEN VISTA PREVIA MENOR A 3 SEG
A07	RESOLUCIÓN ESPACIAL 3.3 LP/MM O MAYOR
A08	EFECTIVA DE PÍXELES DE LA MATRIZ MAYOR A 2500 X 3000
A09	CENTELLADOR DE CSI
B	**HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO DEL DETECTOR**
B01	ADMINISTRACIÓN ARCHIVO DICOM.
B02	SOPORTE DICOM 3.0.
B03	TRANSMISIÓN DE IMÁGENES A UN SERVIDOR PACS.
B04	IMPRESIÓN DICOM.
B05	FLUJO DE TRABAJO DICOM.
B06	QUEMADOR Y VISOR DE CD.
B07	CON VISUALIZADOR AUTOEJECUTABLE PARA VISUALIZACIÓN DE LAS IMÁGENES DICOM EN CUALQUIER COMPUTADORA.
B08	MAGNIFICACIÓN DE IMAGEN.
B09	MUESTRA IMÁGENES DE ESTUDIO DE LADO A LADO.

Firma Digital
Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marc Kevin FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 16:26:03 -0

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMI HUERTA Yuri FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:52:21 -0

Firma Digital
Firmado digitalmente por POR MAUROLAGOITIA Diana Cecilia FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:34:16 -05:00

1

B10	SE PUEDE AÑADIR TEXTOS Y ANOTACIONES.
B11	GRÁFICOS Y MARCADORES ELECTRÓNICOS EN LA IMAGEN.
B12	MIDE EL LARGO Y ÁNGULOS DE LA IMAGEN.
B13	VENTANEO" INVERSO (NEGATIVO).
B14	PRESENTACIÓN DE UNA IMAGEN O GRUPO DE IMÁGENES.
B15	ZOOM, ROTACION Y ANGULO
B16	LENTE DE MAGNIFICACIÓN.
B17	EXPORTAR IMÁGENES DE DIFERENTES TIPOS (BMP, JPEG)
B18	ALMACENAMIENTO Y GRABADO DE IMÁGENES EN CD, DVD Y USB
B19	PANTALLA DE PREVISUALIZACIÓN DE IMÁGENES
B20	WINDOWS/LEVEL DE IMÁGENES.
B21	AJUSTES DE BRILLO, LATITUD, CONTRASTE, NITIDEZ, ETC.
C	**COMPUTADOR O CPU**
C01	PROCESADOR : CORE I5 O SUPERIOR
C02	RAM : 4GB DDR3
C03	DISCO: 500 GB – 7200 RPM
C04	TARJETA DE VIDEO DEDICADA: 256 MB
C05	TARJETA DE GRAFICO DISPONIBLE: 1GB
C06	QUEMADOR / LECTORA DVD
C07	4 PUERTOS USB, 2 DELANTEROS
C08	S.O: WINDOWS 7 PROFESIONAL 64 BITS
C09	TARJETA DE RED 10/100/1000 MBY
C10	MONITOR LED 19" O MAYOR
D	**REQUERIMIENTO DE ENERGIA**
D01	220V /60 HZ
E	**IMPRESORA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS LASER SECA**
E01	IMPRESORA LÁSER SECA DE ALTA RESOLUCIÓN PARA RADIOLOGÍA GENERAL
E02	IMPRESORA LÁSER AL SECO QUE PUDIERA SER CONECTADA A DIFERENTES MODALIDADES
E03	IMÁGENES CON RUIDO MINIMIZADO Y CONSISTENTE DENSIDAD
E04	INTERFAZ DE RED DICOM INTEGRADO; IMPRIME LOS DATOS DE IMÁGENES DIGITALES
E05	EQUIPADA CON DOS BANDEJAS DE ENTRADA DE PELICULA COMO MÍNIMO
E06	NO BOLSAS NI BANDEJAS DE PELICULAS ESPECIALES QUE SE NECESITE MANIPULAR CARTUCHOS QUE FACILITEN EL CAMBIO DE PELICULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y QUE ADMITAN VARIAS MODALIDADES, SIN NECESIDAD DE CUARTO OSCURO
E07	TAMAÑO DEL PÍXEL DE 50 MICRONES O MENOR
E08	RESOLUCIÓN DE 508 DPI COMO MINIMO
E09	4,096 NIVELES DE GRISES COMO MÍNIMO
E10	POSIBILIDAD DE IMPRESIÓN EN 5 TAMAÑOS DE PELÍCULA: 14"X17", 14"X14", 11" X14", 10" X 12" Y 8"X10".
E11	RENDIMIENTO DE 70 PELÍCULAS POR HORA O MAYOR EN FORMATO DE 14"X17; Y 110 PELICULAS POR HORA O MAYOR EN FORMATO DE 8" X 10

5.1.1 PRE INSTALACIÓN (AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO)

a. INTEGRACION DEL DETECTOR FLAT PANEL CON EL EQUIPO DE RAYOS X DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION
b. SE RECOMIENDA EVALUACIÓN DE AMBIENTE ASIGNADO Y PRUEBA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
c. MEDICIÓN DE POZO TIERRA (DE NO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES PARA SU EQUIPO A OFERTAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO).
d. INSTALACIÓN DE UPS NECESARIOS

2

e. AIRE ACONDICIONADO DE ACUERDO AL AREA DONDE SERA INSTALADO DE SER NECESARIO
f. INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS Y RED
g. ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD CON SISTEMA PACS Y LENGUAJE DICOM (ENVÍO DE IMÁGENES AL PACS QUE TUVIERA LA INSTITUCIÓN)

5.1.2 OBSERVACIONES:

a. Revisión de las conexiones eléctricas y pozo a tierra necesarios para el correcto funcionamiento. Considerar pre instalación correspondiente y requerida por este sistema.
b. De la Instalación debe estar considerada dentro de la propuesta económica.
c. Los postores deben hacer visitas guiadas en las áreas a trabajar con el fin de poder calcular los materiales, conexiones, modificaciones, etc. que tendrán que realizar en el ambiente.
d. Entrega de dos (02) juegos de manuales (usuario y técnico), originales en idioma español y dos (02) juegos de video en idioma español (usuario y servicio técnico) de capacitación.

5.1.3 INSTALACIÓN:

a. El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en marcha en los ambientes contemplados en el Anexo 04 – Cuadro de distribución
b. El proveedor coordinará con el área usuaria para la ubicación del equipo in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento del equipo, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc., y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
c. Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
d. El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
e. En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
f. Los postores pueden hacer visitas guiadas en las áreas a trabajar con el fin de poder calcular los materiales, conexiones, modificaciones, etc. que tendrán que realizar en el ambiente.

5.1.4 DOCUMENTOS A ENTREGA (ENTREGA DEL BIEN Y/O INSTALACIÓN)

a. Manual de usuario físico y digital (USB/CD) en idioma español.
b. Manuales técnicos del equipo, si estuvieran en otro idioma correctamente traducidos.
c. Catálogo y/o manual de los equipos que debe indicar las especificaciones técnicas.
d. Un video demostrativo del uso y funcionamiento del equipo (USB)

5.1.5 CAPACITACIÓN

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a dos (02) servidores del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3

5.1.7 TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LAS PRESTACIÓN PRINCIPAL:

5.2.1 Mantenimiento Preventivo

a. La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.

b. El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de mantenimiento según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.

c. Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer Dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, se procederá el traslado a las Unidades Médico Legal de instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Una vez instalados los equipos debe darse capacitación en el uso y operación a nivel de usuarios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
Previa coordinación con el encargo del Servicio. Dicha capacitación deberá brindarse dentro del plazo de entrega.

7.5. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses según Anexo 4.

7.6. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable de la Unidad Médico Legal de los lugares de destino, según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.
El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

5

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, asi mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

6

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año Nº.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignados en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

7

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año Nº.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

8

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 9

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

9

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL III JUNIN (HCYO)	Carretera Central Km 12 – Hualhuas - Huancayo	1
UNIDAD MEDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176, distrito de Independencia, provincia y región de Lima	1

10

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 Soles (Cuarenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Radiología convencional y/o digital, Equipos de Rayos x portátiles convencional y/o digital, Ecografos, TAC, RR.MM. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto

11

	facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

ÍTEM N° 4: SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PACS.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS MINI PACS

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft
Gerente De Operaciones
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 20:30:22 -05:00

1. ÁREA USUARIA:
Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad de Toxicología y Química Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición de DOS (02) Sistema de Digitalización de Imágenes Radiológicas MINI PACS para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad de Toxicología y Química Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO GUZMAN Henry FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:35:37 -05:00

3. FINALIDAD PÚBLICA:
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:
El Sistema de Digitalización de Imágenes Radiológicas MINI PACS es un sistema de almacenamiento y distribución de las imágenes radiológicas que serán usadas como pruebas periciales cuando estas sean solicitadas de una manera rápida y de alta calidad la cual brindara eficacia en la administración de justicia, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.

Firma Digital
Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 16:26:45 -05:00

5. ALCANCE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	**SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS (MINI PACS)**	02

Firma Digital
Firmado digitalmente por PORRAS MAUROLAGOITIA Dana Cecilia FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:35:16 -05:00

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL III JUNIN (HCYO)	01
UNIDAD MEDICO LEGAL II CUSCO	01

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ HUERTA Yuri FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:52:46 -05:00

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A- CARACTERISTICAS GENERALES:	
A01	Capaz de recibir imágenes en formato DICOM (*.dcm), provenientes de las modalidades que tengan habilitada el servicio DICOM STORAGE. Sistema capaz de gestionar imágenes del Hospital de las áreas de Rayos X, Mamografía, Tomografía, Ecografía, Densitometría, Resonancia, medicina nuclear, Angiografo, etc.
A02	El MINIPACS permitirá almacenar imágenes DICOM así como también la reproducción de video en modo cine, inclusión de notas y de informes radiológicos individualizados por especialista para mayor seguridad y que podrán ser enviados vía DICOM.
A03	El MINIPACS permitirá adicionalmente almacenar, exportar e importar imágenes JPG o videos en formato MP4, MPEG AVI.
A06	Licencias 01 Estación de Diagnóstico.
A07	Debe permitir el Query/Retrieve de cualquier otro sistema de Imagenes DICOM
A08	Acceso a la Plataforma MINIPACS con un solo logeo
A09	El sistema cuenta con certificaciones FDA, ISO

1

A10	El sistema cumple con los estándares internacionales: IHE, DICOM, SSL, HIPAA, HL7, PIPEDA
RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES	
A11	Licencia para Almacenamiento ilimitado en el hardware instalado
A12	Almacenamiento DICOM con compresión basada en reglas de acuerdo al estándar o protocolo Dicom (*.dcm) aprobado por ACR y NEMA
A13	Debe permitir la grabación de imágenes e informes en CD ó DVD con su visualizador de imágenes DICOM
A14	La aplicación y sistema operativo tienen la protección del RAID6 (Sistema operativo y aplicaciones) para Base de Datos y RAID 6 (Base de Datos e Imágenes) para imágenes.
RELATIVAS AL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	
A15	La estación Diagnostica será capaz de almacenar localmente las imagenes para el uso inmediato .
RELATIVAS A LA LICENCIA DE FLUJO DE TRABAJO	
A16	Debe permitir la búsqueda y recuperación de los estudios anteriores del paciente para su evaluación.
A17	Licencia con capacidad de desloguear usuarios en la computadora que no interactúen con el MINIPACS después de un tiempo determinado a fin de mejorar el flujo de accesibilidad.
A18	Administra la Base de datos de tal forma que permita incorporar modalidades nuevas en el futuro.
A19	Capacidad de importar y exportar estudios
RELATIVA A LAS HERRAMIENTAS DE MANIPULACION DE IMÁGENES	
A20	Envío de herramientas de manipulación de imágenes a la recuperación del estudio almacenado en el MINIPACS, los cuales no se instalan directamente en la estación de trabajo o de visualización. Son cargados al recuperar los exámenes de los pacientes previa identificación con el MINIPACS mediante la clave de Usuario y Contraseña.
A21	El software a disposición del **MÉDICO RADIÓLOGO** en la **Estación de Trabajo** incluye: - Cambios de ventana Windows/level (brillo/contraste) Ventaneo del ROI, ventaneo invertido (positivo-negativo) - Zoom, lupa, Ampliación del ROI - Anotaciones, Mediciones, Ángulos - Cine - Cuenta con herramientas de medidas: Longitud, área, ángulo, circunferencia, volumetría - Rotaciòn de imagen en eje vertical y horizontal e imágen espejo - Diagramación de ventanas, Layout por grupos y por series. - Definición de bordes. - Rotación, Paneo de las imágenes. - Filtros acorde al tipo de imagen y a la zona anatómica del paciente (Cerebro, Canal auditivo, Columna vertebral, Hueso, pulmón, Abdomen, Hígado, T2, T1, adicionalmente puede incluirse filtro customizado por modalidad. - Región de Interés ROI, cálculo de áreas. - Escaneo de los valores de píxeles (evalúa las densidades anatómicas) - MIP/MPR, fusion de PET/CT, mapeo de color - Almacenamiento de VNA - Modalidades conectadas ilimitadas
B- HARDWARE	
B01	CPU con las siguientes especificaciones: Procesador Intel Core i5 o superior Memoria RAM 16GB o superior Disco duro de 5TB o mayor

2

	Placa de red tarjeta Ethernet (1000mbp/s)
	Tarjeta de video 2GB o mayor
	Unidad Óptica Interna CD/DVD +/- RW, SATA
	Sistema operativo Windows 10 Pro 64 Bits o superior
B02	Monitor de Grado Médico de 3MP
	Monitor LCD a color de 21.3" o mayor
	Resolucion Nativa : 1536(H) x 2048(V) o mayor
	Tamaño de Pixel : 0.211mm x 0.211mm
	Area de Visualizacion Activa: 433.1 mm x 324.8 mm o mayor
	Bits: 14 Bits o superior
	Angulo de Vision: 176° / 176°
	Brillo maximo: 1450 cd/m2
	Rotacion del monitor: 90°
	Lenguaje: Ingles, Aleman, Frances, Español e Italiano
	Validado por la FDA

5.1.1 PRE INSTALACIÓN (AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO)

- **a.** SE RECOMIENDA EVALUACIÓN DE AMBIENTE ASIGNADO Y PRUEBA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- **b.** MEDICIÓN DE POZO TIERRA (DE NO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES PARA SU EQUIPO A OFERTAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO).
- **c.** INSTALACIÓN DE UPS NECESARIOS
- **d.** AIRE ACONDICIONADO DE ACUERDO AL AREA DONDE SERA INSTALADO DE SER NECESARIO
- **e.** INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS Y RED
- **f.** ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD CON SISTEMA PACS Y LENGUAJE DICOM (ENVÍO DE IMÁGENES AL PACS QUE TUVIERA LA INSTITUCIÓN)

5.1.2 OBSERVACIONES:

- **a.** Revisión de las conexiones eléctricas y pozo a tierra necesarios para el correcto funcionamiento. Considerar pre instalación correspondiente y requerida por este sistema.
- **b.** De la Instalación debe estar considerada dentro de la propuesta económica.
- **c.** Los postores deben hacer visitas guiadas en las áreas a trabajar con el fin de poder calcular los materiales, conexiones, modificaciones, etc. que tendrán que realizar en el ambiente.
- **d.** Entrega de dos (02) juegos de manuales (usuario y técnico), originales en idioma español y dos (02) juegos de video en idioma español (usuario y servicio técnico) de capacitación.

5.1.3 INSTALACIÓN:

- **a.** El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en marcha en los ambientes contemplados en el Anexo 04 – Cuadro de distribución
- **b.** El proveedor coordinará con el área usuaria para la ubicación del equipo in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento del equipo, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc., y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- **c.** Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- **d.** El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- **e.** En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las

3

recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.

f. Los postores pueden hacer visitas guiadas en las áreas a trabajar con el fin de poder calcular los materiales, conexiones, modificaciones, etc. que tendrán que realizar en el ambiente.

5.1.4 DOCUMENTOS A ENTREGA (ENTREGA DEL BIEN Y/O INSTALACIÓN)

a. Manual de usuario físico y digital (USB/CD) en idioma español.
b. Manuales técnicos del equipo, si estuvieran en otro idioma correctamente traducidos.
c. Catálogo y/o manual de los equipos que debe indicar las especificaciones técnicas.
d. Un video demostrativo del uso y funcionamiento del equipo (USB)

5.1.5 CAPACITACIÓN

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a dos (02) servidores del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7 TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LAS PRESTACIÓN PRINCIPAL:

5.2.1 Mantenimiento Preventivo

a. La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
b. El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de mantenimiento según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
c. Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de las Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer Dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

4

En el Servicio de Diagnóstico por Imágenes Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, se procederá el traslado a las Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Una vez instalados los equipos debe darse capacitación en el uso y operación a nivel de usuarios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
Previa coordinación con el encargo del Servicio. Dicha capacitación deberá brindarse dentro del plazo de entrega.

7.5. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por la Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO según Anexo 4.

7.6. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable de la Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por Unidades III JUNIN (HCYO), UML II CUSCO Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.
El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año Nº.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignados en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

7

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 8

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año Nº.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

8

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO 9

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM Nº.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

9

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

ANEXO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL III JUNIN (HCYO)	Carretera Central Km 12 – Hualhuas - Huancayo	1
UNIDAD MEDICO LEGAL II CUSCO	Av. Huayruropata 910, distrito de Wanchaq, provincia y región del Cusco	1

10

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Radiología convencional y/o digital, Equipos de Rayos x portátiles convencional y/o digital, Ecografos, TAC, RR.MM. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

11

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ÍTEM N° 1: EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL PARA EXÁMENES RADIOGRÁFICOS.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SUB GERENCIA UNTOQUIL

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 480,000.00 Soles (Cuatrocientos Ochenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Radiología convencional y/o digital, Equipos de Rayos x portátiles convencional y/o digital, Ecografos, TAC, RR.MM. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

12

	cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ HUERTA Yuri FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 15:51:14 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO GUZMAN Henry FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2021 17:32:32 -05:00

ÍTEM N° 2: EQUIPO DE RAYOS X RODABLE.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 240,000.00 Soles (Doscientos Cuarenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Radiología convencional y/o digital, Equipos de Rayos x portátiles convencional y/o digital, Ecografos, TAC, RR.MM. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

11

	cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

12

ÍTEM N° 3: DETECTOR PORTÁTIL PARA SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 Soles (Cuarenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Radiología convencional y/o digital, Equipos de Rayos x portátiles convencional y/o digital, Ecografos, TAC, RR.MM. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto

11

	facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

12

ÍTEM N° 4: SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS PACS.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Radiología convencional y/o digital, Equipos de Rayos x portátiles convencional y/o digital, Ecografos, TAC, RR.MM. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

11

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM 1, ÍTEM 2, ÍTEM 3 y ÍTEM 4:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RAYOS X PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – VCM, que celebra de una parte INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 009-2021-MP-FN-IMLCF para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RAYOS X PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – VCM, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[7]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[7] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[8]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

[8] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[9]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

[9] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[10]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[10] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[11]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[11] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [12]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [13]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[14]

[12] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[13] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[14] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….	…….
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
• *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[15] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[16]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[15] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[16] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [17]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[18]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[19] DE:	MONEDA	IMPORTE[20]	TIPO DE CAMBIO VENTA[21]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [22]
1										
2										
3										
4										

[17] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[18] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[19] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[20] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[21] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[22] Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [17]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[18]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[19] DE:	MONEDA	IMPORTE[20]	TIPO DE CAMBIO VENTA[21]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [22]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*